



AUTORIZACIÓN DE COMPRA ÁGIL,  
CONTRATACIÓN DE DE SERVICIOS  
AUDIOVISUALES, DE CONMEMORACIÓN  
SEMANA DEL PÁRVULO.

DECRETO ALCALDICIO N° 4593 1

QUILLÓN, 22 NOV 2021

**VISTOS:**

1. Ficha técnica N° 08 del DAEM.
2. Compra Ágil ID:4364-103-COT21 de fecha 17/11/2021.
3. Decreto alcaldicio N° 3.412 de fecha 16.11.2020, que aprueba el Presupuesto municipal de Educación para el año 2021.
4. Decreto alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
5. Decreto alcaldicio N° 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, por el cual se nombra, a don Miguel Alfonso Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón.
6. Decreto alcaldicio N° 2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica nombramiento como Administrador Municipal en calidad de titular al Sr. José Acuña Salazar.
7. Decreto alcaldicio N° 2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios municipales que su texto indica.
8. Decreto alcaldicio N° 2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios municipales que su texto indica.
9. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, artículo 10° bis compra ágil.
11. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 179-2021 de fecha 17.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
12. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO**

- Solicitud presentada en ficha técnica N°08 para la contratación de servicios audiovisuales con motivo de llevar a cabo la conmemoración de la educación parvularia, actividad que busca dar la importancia y valor que tiene la educación parvularia en nuestra comuna.
- Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° bis, "Procederá el trato directo o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".

- La solicitud ID 4364-103-COT21 y las cotizaciones que se presentan a continuación:

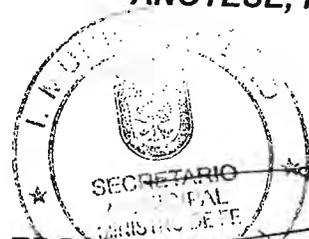
MICRO SONIA BEATRIZ CAMPOS GALLEGOS [REDACTED]	Incluye todos los productos solicitados CONTAMOS CON TODOS LOS IMPLEMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS VIGENCIA: 18-12-2021	\$ 1.000.000 Monto total
MICRO PABLO ANDRES GONZALEZ BUSTOS SERV. DE AMPLIFICACION [REDACTED]	Incluye todos los productos solicitados Servicio cotizado con todo lo requerido en ficha tecnica incluye montaje, personal y transporte. VIGENCIA: 19-12-2021	\$ 1.300.000 Monto total
MICRO SH PRODUCCIONES [REDACTED]	Incluye todos los productos solicitados EMPRESA CON VASTA EXPERIENCIA, CUENTA CON EQUIPOS PROFESIONALES Y DE ALTA GAMA VIGENCIA: 17-12-2021	\$ 1.309.000 Monto total
MICRO PRODUCCIONES SOUND LIGHT LTDA [REDACTED]	Incluye todos los productos solicitados SE ADJUNTA FICHA TECNICA VIGENCIA: 18-12-2021	\$ 1.368.500 Monto total

- Que, al revisar las ofertas por la unidad solicitante, concluyen seleccionar a la segunda mejor oferta ya que el proveedor en su ficha técnica ofrece un escenario de mayor tamaño que el solicitado para la actividad, lo que permitirá un mejor desplazamiento de los personajes que participarán de la actividad.

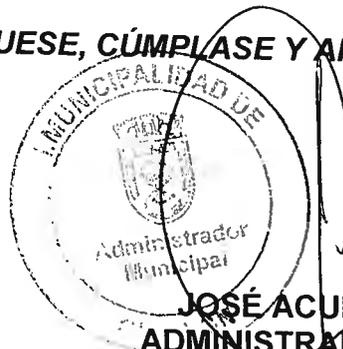
**DECRETO:**

1. **AUTORÍCESE**, bajo la modalidad de Compra Ágil, al proveedor **Pablo Andrés González Bustos Serv. de Amplificación, Rut N° [REDACTED]** por la suma de \$1.300.000.- (un millón trescientos mil pesos), impuesto incluido, para la contratación de servicios audiovisuales, conmemoración semana del párvulo.
  2. **AUTORÍCESE**, emisión de Orden de Compra, a través del portal, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad con la Ley 19.886 y su Reglamento.
- Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. **IMPÚTESE**, el monto que genere la adquisición a la cuenta 2152208999 Fondos FAEP, del presupuesto municipal de educación vigente para el año 2021.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPIASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**JOSÉ ACUÑA SALAZAR**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"por orden del alcalde"

UZZ/NSCh/gio.  
**DISTRIBUCIÓN**

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO DAEM